

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México, a 5 de febrero de 2026.

COMUNICADO

DGDDH/016/2026

DIF Nuevo León debe atender Recomendación por violación a DDHH de dos menores

Una de las víctimas falleció, presuntamente, por golpes que recibió de personal del DIF; la otra víctima fue trasladada, sin orden judicial, a un centro de rehabilitación en Veracruz

La CNDH exigió al DIF Nuevo León colaborar en la investigación iniciada por estos hechos

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 148/2025 al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del estado de Nuevo León, por negarse a aceptar un pronunciamiento similar de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), relacionado con agravios cometidos contra dos personas menores de edad.

La CEDH inició una investigación luego de que el 8 de febrero de 2022 se registraron actos de violencia cometidos contra una persona adolescente que se encontraba internada en el Albergue Fabriles del DIF de esa entidad, falleciendo posteriormente. Aunque las autoridades de esa dependencia indicaron como causa del deceso peritonitis, diferentes testimonios aseguraron que la víctima fue golpeada por una persona servidora pública de dicho lugar.

En un segundo caso, el 4 de noviembre de 2020 otra persona menor de edad ingresó a la citada estancia donde personal adscrito a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes le informó a un familiar sobre un proyecto para ingresar a su hijo a un internado por un lapso de seis meses, en el que tomaría clases y aprendería un oficio, además de que sería atendido por especialistas en psiquiatría, psicología y medicina. Sin embargo, la víctima fue trasladada, sin consentimiento, a un centro de rehabilitación ubicado en Veracruz.

La Comisión Estatal integró ambos casos en un solo expediente y encontró graves violaciones a los derechos humanos de las personas menores de edad, por lo que emitió una Recomendación al DIF de Nuevo León, misma que no fue aceptada, por lo cual se presentó ante este organismo nacional un Recurso de Impugnación.

En su análisis, la CNDH confirmó violaciones graves a los derechos humanos al debido proceso, a la seguridad jurídica y legalidad; así como la inobservancia del principio de interés superior de la niñez, dado que el argumento presentado por el DIF de Nuevo León para no aceptar la Recomendación de la Comisión



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

local limita la posibilidad de acceder a la reparación del daño, en detrimento de los principios de interdependencia e indivisibilidad en los derechos humanos.

Se constató que no se dio vista al Ministerio Público y al Órgano Interno de Control en el caso del homicidio doloso de la primera víctima; además de que se autorizó el traslado de la segunda a una instancia fuera del territorio estatal sin orden judicial, por lo cual la CNDH solicitó que, en el término de 15 días, el DIF de Nuevo León acepte y cumpla en su totalidad la Recomendación emitida por la Comisión Estatal.

También solicitó colaborar en el seguimiento a la denuncia administrativa que esta Comisión Nacional presente ante la Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado por las probables faltas administrativas expuestas en la Recomendación y emitir una circular en la que se instruya a cumplir la resolución de la CEDH, entre otras medidas.

La Recomendación 148/2025 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en www.cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
